

Tufer



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 186-2024-MPH-GM

Huancabamba, 27 de Mayo de 2024.

Visto:

La **CARTA N° 342-2024-MPH-GA** de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Administración mediante el cual solicita la DESIGNACION DE COMITÉ SELECCIÓN para llevar a cabo el Procedimiento de Selección para la Contratación de la elaboración de Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE NUNAMACHE DISTRITO DE HUANCABAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de mayo de 2024, mediante INFORME N° 1387-2024-MPH/GA-OL, Emitido por el Lic. Sergio Jaramillo Manchay, Jefe de la Oficina de Logística de esta Municipalidad, solicita la Designación con Acto Resolutivo del COMITÉ DE SELECCION que llevará a cabo el Proceso de Selección para la Contratación de la elaboración de Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE NUNAMACHE DISTRITO DE HUANCABAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", en mérito a lo establecido al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Que, el artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, regula lo concerniente al Órgano a cargo del procedimiento de selección, precisando lo siguiente: 43.1. *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.* 43.2. *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.* 43.3. *Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.* 43.4. *Las disposiciones señaladas en los*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85 del TUO de la Ley N°27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el Acto Administrativo; estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y sus modificatorias, la Resolución De Alcaldía N°001-2024/MPH/ALC, donde se designa al Gerente Municipal y la Resolución de Alcaldía N°005-2024-MPH-ALC, donde se le otorga facultades para aprobar el presente acto resolutivo al Gerente Municipal.

Que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el expediente de contratación, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y al amparo del Principio de Confianza, Especialización y que están sustentados en los informes Técnicos Legales, se procede a emitir el Acto Resolutivo.

Por tales considerandos, y, en uso de las atribuciones que otorga el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, al Sr Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, a efectos de implementar el Procedimiento de Selección para la Contratación de la elaboración de Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE NUNAMACHE DISTRITO DE HUANCABAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", quedando conformado de la siguiente manera;

MIEMBROS TITULARES

	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	EMAIL
01	PRESIDENTE	EDGAR PERCY MONTENEGRO VEGA	42269243	GERENTE DE INFRAESTRUCTUR A URBANO Y RURAL	edgar0203mv@hotmail.com
02	MIEMBRO	SERGIO JARAMILLO MANCHAY	44008663	JEFE DE LOGISTICA	Jaramillo360@hotmail.com
03	MIEMBRO	GARCIA PEREZ JHONATAM GUSTAVO	73338392	JEFE DE ESTUDIOS Y FORMULACION DE PROYECTOS	GGARPE.97@gmail.com





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MIEMBROS SUPLENTE

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	EMAIL
01	PRESIDENTE	EULICEDES ARTEAGA VASQUEZ	46230422	GERENTE DE ADMINISTRACION	ulises1990@hotmail.com
02	MIEMBRO	OCAÑA PEÑA KATIA MARIA	43455504	ING. DE PLANTA CATASTRO	katiaocaña85@gmail.com
03	MIEMBRO	ALVARADO GARCIA CESAR GUSTAVO	46393868	JEFE DE OBRAS Y MAQUINARIA	cgag.004@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Selección, señalado en el artículo primero, asumirá las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Derivar la presente Resolución a la Oficina de Logística de esta Municipalidad, e integrantes del referido Comité de Selección, para conocimiento y los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

C/C
Archivo (1)
G.A.J
G.Adm
G.P.P
O. Log

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Econ. Flavio Hernaldo Campos Jibaja
C.R.P. N. 0712
GERENTE MUNICIPAL

